



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 28 de septiembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 692 de fecha 21 de enero del 2020, suscrito por el Servidor Municipal Gilberto Veliz Chuquihuanga, quien solicita pago de asignación por haber cumplido 25 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0455-2020-SGRH-MPA, de fecha 09 de septiembre del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento que el Servidor Municipal Gilberto Veliz Chuquihuanga, inició sus labores el 02 de enero de 1995, alcanzando los 25 años de servicios el 07 de enero del 2020, debido al descuento de días por suspensión; sin embargo, hace mención a la Resolución de Alcaldía N° 549-2019-MPA-“A”, de fecha 30 de diciembre del 2019, la misma que nombra al personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, entre los cuales se encuentra el mencionado Servidor; por lo que solicita que se haga efectivo el pago de dos remuneraciones totales que asciende a la suma de S/2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles).

Que, el inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, establece que corresponde a funcionarios y servidores la *“Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, ... Se otorga por única vez en cada caso”*.

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 000004-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de enero del 2020, la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil ha concluido lo siguiente: *“3.1 En el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la percepción de la asignación por 25 o 30 años de servicios, el servidor debe tener la condición de nombrado a la fecha de haber cumplido los 25 o 30 años de servicios. (...) 3.4 El reconocimiento de la asignación por 25 o 30 años de servicios deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicios”*; por lo que, en el presente caso corresponde el otorgamiento de dicha asignación al haber cumplido los 25 años de servicios cuando ya se había nombrado.

Que, mediante Informe N° 0663-2020-MPA-GAJ, de fecha 18 de septiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se declare **fundada** la petición presentada por el Servidor Municipal Gilberto Veliz Chuquihuanga, sobre asignación por cumplir 25 años de servicios, otorgándole el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales por beneficio que se otorgará por única vez; recomendando que se deriven todos los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita la respectiva certificación presupuestal para los efectos del pago respectivo, conforme con lo establecido en el artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en consecuencia, previo informe presupuestal, se deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Página 1 de 2



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MPA-“A”

Que, con Memorandum N° 1758-2020-MPA-GAF de fecha 23 de septiembre del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para pago de beneficio por cumplir 25 años de servicios del Servidor Municipal Gilberto Veliz ChuquiHuanga, en atención al Informe N° 0455-2020-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 415-2020-MPA-GPP, de fecha 25 de septiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para pago del beneficio que tiene derecho el Servidor Sr. GILBERTO VELIZ CHUQUIHUANGA, por cumplir 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/.2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

H/C.	: 0000001961-2020
Meta	: 0017 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal.
Específicas	: 2.1.1 9.3 1 Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
T. de Recurso	: A – Sub Cuenta – Foncomun.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER el tiempo de servicio al Trabajador Municipal GILBERTO VELIZ CHUQUIHUANGA, por haber cumplido 25 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el día 07 de enero del 2020, en atención a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER el pago de la asignación a que tiene derecho el citado Servidor, consistente en Dos Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende a la suma de S/.2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles).

**ARTICULO TERCERO.-** RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Servidor Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Baldomero Marchena Tacuré  
ALCALDE

Página 2 de 2